

DECRETO N° 0887

NEUQUÉN, 03 JUL 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11384 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de junio de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11384 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2009, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro que mantiene con el Municipio el señor OJEDA JOSÉ, D.N.I. N° 7.578.186, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-9742-0000, Partida N° 30546; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 007-O-08 y Agregado CD N° 019-O-08.-)

EB.-



ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipalidad de Neuquén
N° 0727